

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 150 pesetas  
Semestre . . . . . 100 —  
Trimestre . . . . . 60 —

Número suelto, dos pesetas.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)

Administrador del BOLETIN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 80

Miércoles 6 de abril de 1960

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### Ministerio de Agricultura

*ORDEN de 22 de marzo de 1960 por la que se fija la unidad mínima de cultivo y la unidad tipo de aprovechamiento en la zona de Lomoviejo (Valladolid).*  
(«Boletín Oficial del Estado» del día 30).

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 26 de julio de 1957 se declaró, con carácter de urgencia, la utilidad pública de la concentración parcelaria de la zona de Lomoviejo (Valladolid), fijándose, en principio, como perímetro de la misma el de la parte del término municipal de Lomoviejo, delimitado de la siguiente forma: Norte, términos de Fuente el Sol y de San Vicente del Palacio; Sur, términos de San Salvador de Zapardiel y de Muriel; Este, término de Honcalada y camino de Honcalada a San Vicente del Palacio, y Oeste, términos de Fuente el Sol y de Moraleja de Matababras.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la ley de Concentración Parcelaria, de 10 de agosto de 1955, procede, firmes ya las bases de la concentración, determinar la extensión de la unidad mínima de cultivo y la de unidad tipo de aprovechamiento de la zona de referencia.

En su consecuencia, este Ministerio, a la vista de la propuesta elevada por el Servicio de Concentración Parcelaria, se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. La superficie de la unidad mínima de cultivo en la zona de Lomoviejo se fija en 2,50 hectáreas para el secano y en 0,50 hectáreas para el regadío.

Segundo. La superficie de la unidad tipo de aprovechamiento en dicha zona de Lomoviejo se fija en 25 hectáreas para el secano y en 4 hectáreas para el regadío.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1960. — Cañovas.

Ilmo. Sr. Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

1.166

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Junta Provincial de Beneficencia

#### EDICTO

Tramitándose en esta Corporación expediente de venta en pública subasta notarial de trescientas cincuenta fincas rústicas, propiedad de la Fundación «Asilo de San Ramón y San Luis», de Mojados, por el presente se conceden veinte días de audiencia a los interesados en los beneficios de la Fundación de referencia, para que puedan durante dicho plazo formular las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, a cuyo efecto, durante dicho plazo, estará de manifiesto dicho expediente en la Secretaría de esta Junta, de cinco a siete de la tarde.

Valladolid, 31 de marzo de 1960.—El gobernador-presidente, Antonio Ruiz-Ocaña Remiro.

1.177

#### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

#### Negociado de Electricidad

Examinado el expediente incoado por doña Julia Merino Hervás, domiciliada en Medina de Rioseco (Valladolid), solicitan-

do autorización para establecer una línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que derivando de una línea propiedad de «Electra Popular Vallisolemana», S. A., llegue hasta el transformador de la fábrica de harinas «San Antonio», para servicio de alumbrado y fuerza motriz, enclavada en término municipal de Medina de Rioseco; pidiéndose asimismo la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, únicamente sobre los terrenos municipales afectados por la instalación.

Resultando que la petición se ha publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin que durante el período de la información pública fueran presentadas reclamaciones en contra de la petición.

Resultando que el ingeniero en quien delegó esta Jefatura para la confrontación del proyecto, informa en el sentido de que puede accederse a lo solicitado, bajo las condiciones que estipula en el cuerpo de su dictamen.

Resultando que la Comisión Provincial, Abogacía del Estado y la Jefatura de Industria, han informado también favorablemente y proponen condiciones que especifican en los informes respectivos.

Considerando que el expediente se ha tramitado de un modo reglamentario y siendo favorables los informes recaídos, no debe haber obstáculo para el establecimiento de la línea; habiéndose, por otra parte, justificado el derecho a la energía que se trata de transportar.

Considerando que no habiendo sido presentadas reclamaciones contra la servidumbre solicitada, no debe haber inconveniente en decretar la misma sobre los terrenos comunales y de dominio público.

Vistos los artículos de la Ley y del reglamento de Instalaciones Eléctricas vigente,

Esta Jefatura de Obras Públicas, usando de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de mayo de 1932, y de acuerdo con los informes emitidos, ha resuelto autorizar el establecimiento de la línea de referencia y otorgar la servidumbre solicitada, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Se autoriza a doña Julia Merino Hervás, vecina de Medina de Rioseco (Valladolid), para establecer una línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que derivando de una línea propiedad de «Electra Popular Vallisolemana», S. A., llegue hasta el transformador de la fábrica de harinas «San Antonio», para servicio de alumbrado y fuerza enclavada en término municipal de Rioseco.

Segunda. Las obras se ejecuten con arreglo al proyecto presentado, con fecha de marzo de 1958, bajo la dirección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas o subalterno en quien delegue, la que, a su terminación y previo reconocimiento de las mismas, extenderá un acta para los efectos señalados en el Reglamento, que deberá ser sometida a la aprobación del señor ingeniero jefe de Obras Públicas y en la que conste el resultado que se obtenga y el exacto cumplimiento de estas condiciones.

Los gastos que por estos servicios se originen, serán de cuenta del concesionario.

Tercera. Las obras deberán empezar en el plazo de un mes, a contar de la publicación de la presente concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, y quedar terminadas en el plazo de dos meses, a contar de la misma fecha; debiéndose dar conocimiento a la Jefatura de Obras Públicas de su principio y terminación.

Cuarta. Se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos municipales afectados por la instalación.

Quinta. Si por causas de utilidad pública conviniera al Estado, la Provincia y el Municipio, la modificación de la línea, en todo o en parte, el concesionario queda obligado a verificarlo por su cuenta, sin derecho a indemnización alguna.

Sexta. Esta concesión se entiende hecha a título precario y sin perjuicio de tercero, pudiéndose declararla caducada por causa de mayor utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación alguna.

Séptima. Queda el concesionario obligado a lo dispuesto en el real decreto de Reformas Sociales de 20 de junio de 1902, la ley de Protección a la Industria Nacional, el reglamento de Instalaciones Eléctricas y a todas las disposiciones de carácter

general dictadas o que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

Octava. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 del vigente reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, el concesionario y antes de poner en explotación la instalación, debe entregar a la Administración, por duplicado, un plano o esquema de la instalación y el reglamento del Servicio, a los efectos señalados en dicho artículo.

Novena. El concesionario presentará en la Sección de Electricidad, en la Oficina Liquidadora de los consumos y reintegros, el informe detallado de los consumos y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 21 de marzo de 1960.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

Valladolid, 21 de marzo de 1960.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

Valladolid, 21 de marzo de 1960.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

Valladolid, 21 de marzo de 1960.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

Valladolid, 21 de marzo de 1960.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

Valladolid, 21 de marzo de 1960.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

Valladolid, 21 de marzo de 1960.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

Valladolid, 21 de marzo de 1960.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

Valladolid, 21 de marzo de 1960.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

Valladolid, 21 de marzo de 1960.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

Valladolid, 21 de marzo de 1960.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

Valladolid, 21 de marzo de 1960.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

Valladolid, 21 de marzo de 1960.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

Valladolid, 21 de marzo de 1960.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

Valladolid, 21 de marzo de 1960.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

Valladolid, 21 de marzo de 1960.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

Valladolid, 21 de marzo de 1960.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

Valladolid, 21 de marzo de 1960.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

Valladolid, 21 de marzo de 1960.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

Valladolid, 21 de marzo de 1960.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

Valladolid, 21 de marzo de 1960.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

Valladolid, 21 de marzo de 1960.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

Valladolid, 21 de marzo de 1960.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

Valladolid, 21 de marzo de 1960.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

Valladolid, 21 de marzo de 1960.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

Valladolid, 21 de marzo de 1960.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

Valladolid, 21 de marzo de 1960.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

Valladolid, 21 de marzo de 1960.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

Valladolid, 21 de marzo de 1960.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

Valladolid, 21 de marzo de 1960.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

Valladolid, 21 de marzo de 1960.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

Valladolid, 21 de marzo de 1960.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

Valladolid, 21 de marzo de 1960.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

Valladolid, 21 de marzo de 1960.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

Valladolid, 21 de marzo de 1960.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

Valladolid, 21 de marzo de 1960.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

Valladolid, 21 de marzo de 1960.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

Valladolid, 21 de marzo de 1960.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

Valladolid, 21 de marzo de 1960.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

Valladolid, 21 de marzo de 1960.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

Valladolid, 21 de marzo de 1960.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

Valladolid, 21 de marzo de 1960.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La aprobación de los proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real decreto de 13 de marzo de 1959, se verificará a partir del primer día laborable siguiente a la terminación del plazo antes fijado, y al acto todos los proyectos que se presenten y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 21 de marzo de 1960.—El ingeniero comisario de aguas, Cipriano Álvarez Ruiz.

Valladolid, 21 de marzo de 1960.—El ingeniero comisario de aguas, Cipriano Álvarez Ruiz.

Valladolid, 21 de marzo de 1960.—El ingeniero comisario de aguas, Cipriano Álvarez Ruiz.

Valladolid, 21 de marzo de 1960.—El ingeniero comisario de aguas, Cipriano Álvarez Ruiz.

Valladolid, 21 de marzo de 1960.—El ingeniero comisario de aguas, Cipriano Álvarez Ruiz.

Valladolid, 21 de marzo de 1960.—El ingeniero comisario de aguas, Cipriano Álvarez Ruiz.

Valladolid, 21 de marzo de 1960.—El ingeniero comisario de aguas, Cipriano Álvarez Ruiz.

Valladolid, 21 de marzo de 1960.—El ingeniero comisario de aguas, Cipriano Álvarez Ruiz.

Valladolid, 21 de marzo de 1960.—El ingeniero comisario de aguas, Cipriano Álvarez Ruiz.

Valladolid, 21 de marzo de 1960.—El ingeniero comisario de aguas, Cipriano Álvarez Ruiz.

Valladolid, 21 de marzo de 1960.—El ingeniero comisario de aguas, Cipriano Álvarez Ruiz.

Valladolid, 21 de marzo de 1960.—El ingeniero comisario de aguas, Cipriano Álvarez Ruiz.

Valladolid, 21 de marzo de 1960.—El ingeniero comisario de aguas, Cipriano Álvarez Ruiz.

Valladolid, 21 de marzo de 1960.—El ingeniero comisario de aguas, Cipriano Álvarez Ruiz.

Valladolid, 21 de marzo de 1960.—El ingeniero comisario de aguas, Cipriano Álvarez Ruiz.

Valladolid, 21 de marzo de 1960.—El ingeniero comisario de aguas, Cipriano Álvarez Ruiz.

Valladolid, 21 de marzo de 1960.—El ingeniero comisario de aguas, Cipriano Álvarez Ruiz.

Valladolid, 21 de marzo de 1960.—El ingeniero comisario de aguas, Cipriano Álvarez Ruiz.

Valladolid, 21 de marzo de 1960.—El ingeniero comisario de aguas, Cipriano Álvarez Ruiz.

Valladolid, 21 de marzo de 1960.—El ingeniero comisario de aguas, Cipriano Álvarez Ruiz.

Valladolid, 21 de marzo de 1960.—El ingeniero comisario de aguas, Cipriano Álvarez Ruiz.

Valladolid, 21 de marzo de 1960.—El ingeniero comisario de aguas, Cipriano Álvarez Ruiz.

Valladolid, 21 de marzo de 1960.—El ingeniero comisario de aguas, Cipriano Álvarez Ruiz.

Valladolid, 21 de marzo de 1960.—El ingeniero comisario de aguas, Cipriano Álvarez Ruiz.

Valladolid, 21 de marzo de 1960.—El ingeniero comisario de aguas, Cipriano Álvarez Ruiz.

Valladolid, 21 de marzo de 1960.—El ingeniero comisario de aguas, Cipriano Álvarez Ruiz.

Valladolid, 21 de marzo de 1960.—El ingeniero comisario de aguas, Cipriano Álvarez Ruiz.

Valladolid, 21 de marzo de 1960.—El ingeniero comisario de aguas, Cipriano Álvarez Ruiz.

Valladolid, 21 de marzo de 1960.—El ingeniero comisario de aguas, Cipriano Álvarez Ruiz.

Valladolid, 21 de marzo de 1960.—El ingeniero comisario de aguas, Cipriano Álvarez Ruiz.

Valladolid, 21 de marzo de 1960.—El ingeniero comisario de aguas, Cipriano Álvarez Ruiz.

Valladolid, 21 de marzo de 1960.—El ingeniero comisario de aguas, Cipriano Álvarez Ruiz.

Valladolid, 21 de marzo de 1960.—El ingeniero comisario de aguas, Cipriano Álvarez Ruiz.

Valladolid, 21 de marzo de 1960.—El ingeniero comisario de aguas, Cipriano Álvarez Ruiz.

Valladolid, 21 de marzo de 1960.—El ingeniero comisario de aguas, Cipriano Álvarez Ruiz.

Valladolid, 21 de marzo de 1960.—El ingeniero comisario de aguas, Cipriano Álvarez Ruiz.

Valladolid, 21 de marzo de 1960.—El ingeniero comisario de aguas, Cipriano Álvarez Ruiz.

Valladolid, 21 de marzo de 1960.—El ingeniero comisario de aguas, Cipriano Álvarez Ruiz.

Valladolid, 21 de marzo de 1960.—El ingeniero comisario de aguas, Cipriano Álvarez Ruiz.

Valladolid, 21 de marzo de 1960.—El ingeniero comisario de aguas, Cipriano Álvarez Ruiz.

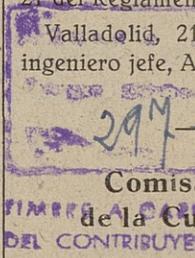
Valladolid, 21 de marzo de 1960.—El ingeniero comisario de aguas, Cipriano Álvarez Ruiz.

Valladolid, 21 de marzo de 1960.—El ingeniero comisario de aguas, Cipriano Álvarez Ruiz.

Valladolid, 21 de marzo de 1960.—El ingeniero comisario de aguas, Cipriano Álvarez Ruiz.

Valladolid, 21 de marzo de 1960.—El ingeniero comisario de aguas, Cipriano Álvarez Ruiz.

Valladolid, 21 de marzo de 1960.—El ingeniero comisario de aguas, Cipriano Álvarez Ruiz.



Servicio de Concentración Parcelaria

DEL CONTRIBUYENTE

Comisión Local de Cigales

de los citados derechos, puesto que en dicho impreso deberá figurar su nombre y la finca que cultiven o se halle gravada a su favor.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento, son los siguientes:

a) Relación de las exclusiones que van a ser propuestas; relación a la que podrán hacer los interesados las observaciones que estimen pertinentes. Dichas observaciones han de hacerse por escrito y serán resueltas en el acta de Concentración Parcelaria de carácter definitivo las fincas.

b) Duplicado de los planos enviados a los propietarios, que expresan las parcelas que se han de tasar, su clasificación y superficie, así como los cultivadores y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas determinadas en el período de investigación y existentes sobre las fincas.

c) Coeficientes de compensación propuestos.

d) Plano parcelario de la zona a concentrar en el que se reflejan las bases anteriormente indicadas.

Se emplaza a todos los propietarios y especialmente a los que tengan su derecho inscrito en el Registro de la Propiedad o a las personas que traigan causa de los mismos, para que, dentro del plazo de treinta días y si aprecian contradicción entre el contenido de los asientos del Registro que les afecten y la atribución de propiedad u otros derechos provisionalmente realizada como consecuencia de la investigación, puedan formular oposición ante la Comisión Local aportando certificación fehaciente de los asientos contradictorios.

Se publica en el Boletín Municipal que se publica al efecto de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Cigales, 26 de marzo de 1960.—El presidente de la Comisión Local, Felipe Stampa Irujo.

1.144—876

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ISCAR

En el salón de actos de estas Casas Consistoriales y bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, tendrán lugar las siguientes subastas:

De 23 cárceles de leña gruesa del monte «Pinar del Concejo», de los propios de

este Ayuntamiento, el día 5 de mayo próximo y hora de las doce, bajo el tipo de tasación de 13.800 pesetas.

De 1.535 cargas de ramaje del mismo monte, el día 5 de mayo próximo y hora de las trece, bajo el tipo de tasación de 22.104 pesetas.

La admisión de pliegos terminará a las diez y ocho horas del día anterior al señalado para cada subasta.

A la propuesta de tasación acompañará el resabido ingresado el día 1.º de mayo provisional, consistente en el tipo de licitación, no hallándose incurrido en incapacidad de

Los pliegos de condiciones y modelos de proposición se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de las personas interesadas.

Isca, 29 de marzo de 1960.—El alcalde, M. Ballesteros.

1.196—904

ISCAR

Aprobados por la Corporación municipal los expedientes de suplementos de créditos a los presupuestos extraordinarios de los años 1954, 1955, 1957 y 1958, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días para oír reclamaciones, que podrán presentar las personas naturales y jurídicas a que se refiere el artículo 683 de la Ley del Régimen Local y por los motivos señalados en el párrafo 1, artículo 684.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Isca, 30 de marzo de 1960.—El alcalde, M. Ballesteros.

1.198—905

MOJADOS

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario formado por el Ayuntamiento para atender al pago de las obras de ampliación del Cementerio Católico municipal, por insuficiencia del existente, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen y durante dicho plazo podrán formularse cuantas reclamaciones y observaciones estimen convenientes los habitantes del término municipal y demás personas a que se refiere el artículo 683 número 1 de la vigente ley de Régimen Local.

Mojados, 31 de marzo de 1960.—El alcalde, César Casado.

1.182—906

VALDESTILLAS

El día 26 del próximo mes de abril y hora que a continuación se detalla, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, las primeras subastas para los aprovechamientos de ramera y cárceles de leña, pertenecientes a la clara olivación llevada a cabo en el monte «Tamarizo», número 58, del catálogo de estos propios, en la forma siguiente:

A las once horas, se celebrará la subasta de 7.880 cargas de ramaje equivalentes a 1.050.650 metros cúbicos y bajo el tipo de tasación de 39.400 pesetas.

A las doce horas del mismo día, serán subastadas 37 cárceles de leña gruesa, equivalente a 74 metros cúbicos y bajo el tipo de tasación de 14.800 pesetas.

Para tomar parte en las mismas no se necesita certificado profesional, pero será condición indispensable no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades e incapacidades que determinan los artículos 4.º y 5.º del reglamento de contratación de las Corporaciones locales vigente.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, en pliego cerrado y extendidas en papel de la clase sexta y con arreglo al modelo que consta en el expediente, siendo además necesario acompañar el resguardo provisional que acredite haber consignado el 5 por 100 del de su tasación, y declaración de su capacidad económica.

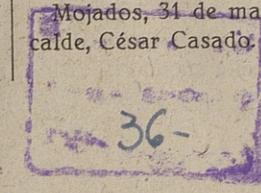
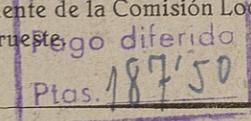
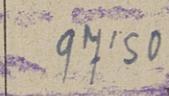
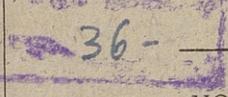
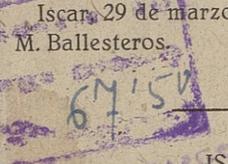
Los pliegos de condiciones y modelos de proposición se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado por cuantos lo deseen durante las horas de oficina.

Valdestillas, 29 de marzo de 1960.—El alcalde, Ramón Fernández.

1.176—907

VILLABANEZ

La Corporación municipal de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 2 de septiembre de 1958, adoptó, entre otros, el acuerdo de solicitar del Servicio de Cooperación de la excelentísima Diputación Provincial, un anticipo reintegrable de 150.000 pesetas, para instalación de servicio telefónico en esta villa, el cual se halla incluido en el Plan Bienal Ordinario 1959-1960, publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, correspondiente al día 14 de septiembre de 1959 y en sesión celebrada por dicha Corporación.



ción municipal de este Ayuntamiento con fecha 26 del actual, acordó ratificar el acuerdo de fecha 2 de septiembre citado y ampliarlo, cuyas circunstancias más esenciales de dicha ampliación de tal acuerdo, son las siguientes:

1.ª El citado anticipo reintegrable es sin intereses.

2.º El plazo de amortización del mismo será el de veinte años, a razón de 7.500 pesetas cada anualidad, cuya cantidad será consignada en el Presupuesto ordinario correspondiente a cada año.

Y en cumplimiento de lo acordado y de lo que determina el apartado 3.º del artículo 780 de la Ley de Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento de Haciendas Locales se hallan expuestos al público los referidos acuerdos por el plazo de quince días, a efectos de examinar reclamaciones.

Villabáñez, 28 de marzo de 1960.  
El alcalde, Félix J. de Fuentes.

1.173-908

VILLABANEZ

Rendidas las cuentas municipales del Presupuesto ordinario y de la Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1959, se hallan las mismas expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con los documentos que las justifican y el dictamen de la Comisión, por término de quince días, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes pueden ser examinadas y formular por escrito las observaciones y reparos que consideren pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Villabáñez, 28 de marzo de 1960.  
El alcalde, Félix J. de Fuentes.

1.174-909

VILLANUBLA

Rendida la cuenta general del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1959, con sus justificantes y demás dictámenes, se hace constar que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo lapso de tiempo y

ocho días más, se podrán formular respecto a las mismas, las reclamaciones y observaciones que se consideren pertinentes.

Villanubla, 27 de marzo de 1960.  
El alcalde, Hortensio Díez.

1.212-910

VILLANUEVA DE DUERO

En el día y horas que a continuación se expresa, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, la celebración de las subastas siguientes:

Día 11 del presente mes de abril, a las once horas, la de aprovechamiento de 21 hectáreas de olivación en el término municipal de Villanueva de Duero, bajo el número 1.212-910.

La de aprovechamiento de ramaje, en el término municipal de Villanueva de Duero, por el número 1.212-911, a las once horas, a efectos de presentar las ofertas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta media hora antes de la señalada en el día de la subasta.

Villanueva de Duero, 29 de marzo de 1960.—El alcalde, Joaquín Lara.

1.175-

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados municipales

CORCOS DEL VALLE

Don Venancio González Zurdo, secretario del Juzgado de paz de Corcos del Valle.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 3 de 1960, y seguido contra Antonio Matos Jiménez, Eleuterio Matos Jiménez, Eugenio Cereduela Jiménez y Manuel Jiménez Escudero, por falta de infracción a la ley de Caza, con fecha veinticinco de marzo, sentencia, cuya parte dispositiva, literal copia, dice así:

Fallo: Que debo de condenar a Antonio Matos Jiménez, Eleuterio Matos Jiménez, Eugenio Cereduela Jiménez y Manuel Jiménez Escudero, a la pena de una falta cometida de infracción a la ley de Caza, y sufriendo en caso de reincidencia el arresto personal su caso de ser hallados.

Y para la notificación de la presente sentencia a los condenados, que se encuentran en ignorados paraderos, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, librándose oficio al efecto al excelentísimo señor gobernador civil de la misma.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Castro. Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación en forma a los condenados expresados, expido el presente testimonio visado y sellado por el señor juez de este Juzgado de paz de Corcos del Valle, a veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta.—Venancio González.—V.º B.º: El juez de paz, Angel Castro Buentiempo.

1.181

ANUNCIOS OFICIALES

NOTARIA DE MOTA DEL MARQUES

Don Leopoldo Martínez de Salinas Sabando, abogado, notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Mota del Marqués.

Hago saber: A los efectos del párrafo 4.º del artículo 7.º del Reglamento Hipotecario, para que puedan ostentar al respecto de lo expuesto en el presente documento de notaría de Mota del Marqués y de San Pedro de Cerrada, la adquisición de su incripción en el Registro de la Propiedad y de Aguas, para un aprovechamiento derivado del río Sequillo, para su industria de molturación de piensos y granos.

Mota del Marqués, treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta.—Leopoldo Martínez.

1.217-912

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE EL CAMPILLO

Don Luis García García, jefe de la de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de El Campillo.

Hago saber: Que aprobado reglamento de padrón de contribuyentes para el año de 1960, se hace público en sus oficinas, a partir de esta fecha, durante cuyo plazo las reclamaciones se formulen por escrito ante la Secretaría de la misma.

Lo que se hace público al expresado efecto.  
El Campillo, 31 de marzo de 1960.  
Luis García García.

1.224-913

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DEL CONTRIBUYENTE

